CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES ORDINARIAS DE 2016

ORDEN DEL DIA Nº 939

Impreso el día 4 de noviembre de 2016

SUMARIO

COMISIÓN BANCA DE LA MUJER

Dictamen en los proyectos de declaración de varios señores senadores, adhiriendo al Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración (S-3513, 3561, 3652, 3687 y 3751/16).

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Banca de la Mujer ha considerado el Proyecto de Declaración del Señor Senador Ángel Rozas, registrado bajo expediente S-3513/16, mediante el cual adhiere al Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, a conmemorarse el 23 de septiembre de 2016, el Proyecto de Declaración del Señor Senador Montenegro, registrado bajo expediente S-3561/16, mediante el cual expresa su beneplácito por el aniversario de la promulgación de la ley 13.010, que consagro el voto femenino, el Proyecto de Declaración de la Señora Senadora Pilatti Vergara, registrado bajo expediente S-3652/16, mediante el cual expresa su adhesión al 69º aniversario de la promulgación del voto femenino por ley 13.010, el 23 de septiembre de 2016, Proyecto de Declaración del Señor Senador Rodríguez Saa y de la Señora Senadora Negre de Alonso, registrado bajo expediente S-3687/16, mediante el cual adhiere a la conmemoración del "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer ", el 23 de septiembre de 2016 y el Proyecto de Declaración de la Señora Senadora Luna, registrado bajo expediente S-3751/16, mediante el cual declara de interés el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, a celebrarse el 24 de septiembre de cada año; y, por sus fundamentos y las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, día de la promulgación de la Ley

13.010, que consagró el voto femenino, celebrado el pasado 23 de septiembre de 2016.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de Noviembre de 2016.

Marina R. Riofrio.- Lucila Crexell.-. María Graciela de la Rosa.- Norma H. Durango.- Cristina Fiore Viñuales.- Nancy S. González.- María E. Labado.- Beatriz G. Mirkin.- Liliana T. Negre de Alonso.- María M. Odarda.-

ANTECEDENTES

(I)

PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

DECLARA

Su adhesión al Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, que se conmemora cada 23 de septiembre mediante la Ley 24.785, en memoria de la publicación de la Ley 13.010 que consagró la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer.

Ángel Rozas.-

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este proyecto tiene como fin conmemorar y celebrar aquel justo hecho, la igualdad de los derechos políticos de los varones y las mujeres enmarcada en la Ley 13.010 de 1947. Ley que permitió a las mujeres poder elegir y ser elegidas.

Hoy, en tiempos del Bicentenario de la independencia, la paridad tiene que ser alcanzada para garantizar una real igualdad en los derechos políticos de las mujeres, como señala el artículo 37 de la Constitución nacional, desde su reforma de 1994.

La ley que declara el 23 de septiembre como Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer es la 24.785, data de 1997. La misma establece en todo el territorio de la Nación Argentina la conmemoración de este día, solicitando a las autoridades públicas adopten medidas para recodar este hito que consagró el definitivo respeto a los derechos políticos femeninos.

El primer proyecto para conseguir el sufragio femenino en nuestro país pertenece al diputado radical por Santa Fe, Rogelio Araya, y fue presentado el 25 de julio de 1919.
Por entonces diversos países habían establecido el voto de la mujer. Nueva Zelanda, en 1893; Australia, en 1902; Finlandia, en 1906; Noruega, en 1913.
Finalizada la Primera Guerra Mundial, Gran Bretaña otorgó el sufragio femenino en 1918; Italia en 1919; y los Estados Unidos en 1920.

En nuestro país, también propiciaron el voto femenino, entre otros, el diputado Frugoni (1922), el diputado Ward (1925), los diputados conservadores José Bustillo (h), Manuel Alvarado y Laureano Landaburu (1929). En Santa Fe, la Constitución de 1921 aseguró a las mujeres el ejercicio del sufragio municipal, que regiría brevemente. En San Juan, las mujeres obtuvieron en 1917 el derecho a voto en los comicios municipales y provinciales gracias a la reforma constitucional que permitió que -en 1928- las sanjuaninas votaran por primera vez.

En 1932 el tema se debatió largamente en la Cámara de Diputados de la Nación, donde el sufragio femenino fue propuesto por los diputados Silvio Ruggieri (Socialista); F de Andries, J.M.Bustillo y Martínez (conservadores). El proyecto resultó aprobado y pasó al Senado, donde quedó estancado.

La iniciativa fue reiterada en el Congreso Nacional por Silvio Ruggieri en 1935, 1938 y 1942; por el radical Santiago Fassi en 1938 y 1940, y por los legisladores Bernardino Horne, Leónidas Anastasi, Eduardo Araujo, Raúl Damonte Taborda, Alberto Saá y Miguel Ortiz de Zárate, en agosto de 1939.

Finalmente, en 1946, el otorgamiento del sufragio femenino figuró en la plataforma electoral de la Unión Cívica Radical, mientras el candidato Juan Domingo Perón, había manifestado su apoyo al voto de la mujer.

En la primera sesión realizada en la Cámara Baja, el diputado radical Ernesto Sanmartino, presentó su proyecto con la anuencia total de su bloque. Sanmartino había sido autor de un proyecto similar que propiciaba el voto femenino en Entre Ríos, en 1932. Los diputados peronistas Eduardo Colom, Miguel Petruzzi y José Emilio Visca, propusieron iniciativas semejantes, y otro tanto hizo el conservador correntino Justo Díaz Colodrero.

En ese mismo año, fue presentado en el Senado de la Nación el proyecto de Lorenzo Soler (San Luis) que decía: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerda o impone las leyes a los varones argentinos". Con la sanción del Senado, el proyecto pasó para su revisión a la Cámara de Diputados.

El 9 de setiembre de 1947 fue tratado ese proyecto. Las principales objeciones fueron expuestas por el representante del Partido Demócrata, Reynaldo Pastor, quien abordó en el debate los antiguos prejuicios que se oponían a la sanción del sufragio femenino: este

derecho -según su opinión- podía perturbar la tranquilidad de la mayoría de las mujeres y representaba un peligro para la unidad de la familia. Pastor proponía, entonces, que el sufragio no fuera obligatorio.

El legislador radical Ernesto Sanmartino señaló, por su parte, la enorme importancia que tenía la incorporación de un contingente de cuatro millones de mujeres, aproximadamente, a la acción pública. Finalmente, fue aprobado el texto remitido por el Senado.
La promulgación de la Ley 13.010 del sufragio femenino, fue anunciada solemnemente por el Presidente Juan Domingo Perón, el 23 de septiembre de 1947.

El balance de la concreción de la igualdad de géneros en la participación política no es del todo positivo. Después de 25 años de aprobada la ley 24.012 de Cupo Femenino, las mujeres no han logrado llegar y menos aún sostener en el tiempo el 30% de representación en el poder legislativo nacional. Lo que era un piso se constituyó en un techo de participación. A nivel de agendas parlamentarias se reconoce que, con la llegada progresiva de mujeres al Congreso, se logró un mayor tratamiento y aprobación de temas relativos al género.

La sub-representación de las mujeres vulnera la legitimidad de las instituciones democráticas es por eso que el camino a seguir es el de la paridad.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en el Honorable Senado de la Nación para su aprobación.

Ángel Rozas.-

(II)

PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

DECLARA

Su beneplácito por el aniversario el próximo 23 de septiembre, de la promulgación de la ley 13010, ley que consagró el voto femenino, y con la que comenzó una nueva etapa en la conquista de derechos para la mujer.

Gerardo A. Montenegro.-

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

En la apertura legislativa de su primer gobierno en el año 1946, Juan Domingo Perón, expresa lo siguiente: “La creciente intervención de la mujer en las actividades sociales, económicas, culturales y de toda otra índole la han acreditado para ocupar un lugar destacado en la

acción cívica y política del país. La incorporación de la mujer a nuestra actividad política con todos los derechos que hoy se reconocen a los varones, es insustituible factor de perfeccionamiento de las costumbres cívicas”. Estas aseveraciones son sin dudar, claras definiciones de un estadista que veía a la mujer como protagonista excluyente en la toma de decisiones políticas; por eso, ese mismo año en el Primer Plan Quinquenal, se incluyó un proyecto de ley que en su artículo 1º determina que “Toda mujer argentina, nativa o naturalizada, tiene derecho, a partir de los 18 años de edad, de elegir y ser elegida….”. El 9 de septiembre del año 1947, el Congreso de la Nación sanciona la Ley Nº 13010, que otorga los derechos políticos a las mujeres.

En un recordado y conmovedor acto público en Plaza de Mayo el 23 de septiembre del año 1947, Perón firmó la promulgación de la ley y simbólicamente le entregó a Evita, ante una multitud ahí reunida, la primera ley de derechos políticos de la mujer.

No es casual, Sra. Presidenta que fuera el partido peronista, quien concreta una lucha por procurar más derechos; no es casual que fuera Juan Domingo Perón y nuestra querida Evita quienes a partir de hechos otorgan más derechos; como tampoco es casual que en la primera elección en la que votaron las mujeres se duplicó el padrón electoral por la incorporación femenina y haya sido el Partido Justicialista, el único partido que ganó bancas de diputadas, senadoras y concejales. Nunca fue casualidad para nosotros, los peronistas, conquistar nuevos y más derechos, desde Perón y hasta la actualidad.

Por eso, es que la sanción de la Ley Nº 13.010, que inauguró “la era de los derechos políticos para las mujeres argentinas”, al determinar que las mujeres tengan los mismos derechos y deberes cívicos que la reforma de 1912 (Ley Sáenz Peña), había garantizado a los hombres; ha sido considerado un hito fundamental en materia de participación efectiva de las mujeres en la política nacional, quienes a partir de entonces pudieron elegir y ser elegidas. Comienza con este hecho otra etapa importante en la consagración de mayores derechos, y aparece una necesidad política asociada a la conducción estratégica del Movimiento Peronista, como es la de visualizar que las mujeres debían integrar y conformar la Rama Femenina del Partido Justicialista.

El voto femenino incidió de manera profunda en la composición de las Cámaras legislativas, no tan sólo en el Congreso Nacional, sino en las legislaturas provinciales en su totalidad. La mujer comienza a conquistar espacios que en la primera mitad del siglo veinte parecían imposibles. Tras décadas de militancia, de reclamo persistente y coherente para alcanzar un alto grado de concientización sobre la necesidad de lograr un tratamiento equitativo en materia de derechos, la lucha universal de las mujeres por lograr el acceso a la igualdad social en todos los ámbitos, tiene en la consagración del voto femenino un hito fundamental en la lucha por la igualdad de derechos.

Señora Presidente, existe un antes y un después de la sanción de la ley 13010. La organización política de la mujer y su lucha por

conquistar nuevos derechos, el derecho no tan sólo a votar, sino también el derecho a ser elegidas a partir de otras herramientas legales de suma importancia como ha sido la Ley de Cupo Femenino, marcan el camino correcto en el que siempre mi partido ha sido pionero.

Hoy esa lucha continúa, el llegar a una paridad real en la representación política, es un tema que aún está pendiente, pero que cada vez está más cerca y se avanza en ese sentido; prueba de ello son los numerosos proyectos que se encuentran en discusión en este Honorable Congreso de la Nación para lograr la igualdad real de oportunidades para la mujer en la representación política.

Así como en el año1947, las mujeres por primera vez se han sentido protagonistas en la toma de decisiones políticas, y, luego de un intenso camino han demostrado y logrado vencer el estereotipo de mujer sólo dedicada a su familia pero con pocas posibilidades de decidir las cuestiones públicas, el mundo actual y nuestro país en particular, nos enfrenta a nuevos desafíos que han tenido en la ley 13010 el germen de una conquista de derechos para la mujer que ha ido superándose hasta llegar, incluso, a que sea una mujer quien nos represente en el más alto cargo ejecutivo en nuestro país.

Por los motivos expuestos, y porque la sanción de la ley 13010, representó el corolario de un camino difícil y plagado de desafíos para todas las mujeres del país, es que solicito el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Gerardo A. Montenegro.-

(III)

PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

DECLARA

Su adhesión al 69º aniversario de la promulgación del voto femenino, fecha establecida en conmemoración de la publicación de la Ley 13.010 el día 23 de septiembre de 1947.

María I. Pilatti Vergara.-

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Este 23 de septiembre se cumple el aniversario 69º de la promulgación de la Ley 13.010 que instituyera el voto femenino consagrando la igualdad de los derechos políticos entre el hombre y la mujer.

Expresamos nuestra adhesión y celebramos la consagración de esa ley que venía a ampliar el universo de la ciudadanía argentina, a

construir una democracia más vasta, más justa y a devolverle el verdadero sentido a una de las tres calificaciones con que fuera definido el sufragio argentino en la Ley Sáenz Peña: secreto, obligatorio y universal. La condición de universalidad había venido recorriendo un camino velado y parcial, así como la palabra UNIVERSAL padecía una mutilación semántica reduciendo el universo ciudadano a un solo sexo, los hombres, y excluyendo el de las mujeres.

La Ley 13.010 reabrió un proceso de construcción de ciudadanía que la sociedad argentina de entonces, durante la primera presidencia de Perón, lanzaba ampliando derechos políticos en consonancia con el principio de justicia social y al otorgar el voto femenino tal como lo había alentado en su campaña electoral previa a las elecciones de 1946, demarcaba un punto de inflexión que modificaría sustancialmente el rol de la mujer en la vida institucional del país.

Varias iniciativas se habían presentado en Argentina. Las primeras mujeres que se ocuparon sobre el tema de la participación política y el sufragio femenino fueron las militantes del Partido Socialista y las anarquistas, que comenzaron la lucha por la igualdad de derechos y de oportunidades a la par de los hombres, que eran los únicos que contaban con derechos cívicos casi desde el mismo momento en que se organizó la Nación.

Pero la historia no se detiene en su curso y el tiempo histórico marcó el momento y apareció la presencia de la mujer que recogería esa bandera postergada para impulsar y promover a las mujeres argentinas en la escena pública de una manera inédita hasta ese momento.

María Eva Duarte de Perón fue una militante de esa reivindicación política de la mujer como ciudadana plena y es el símbolo de la primera presencia femenina fuerte en la política argentina.

El 23 de septiembre, en una concentración organizada por la CGT en Plaza de Mayo se celebraría la promulgación de la ley 13.010, que concedía el voto a la mujer. Ante un público numeroso, tras la firma del decreto, quien fuera tres veces Presidente de la Nación Argentina, Juan Domingo Perón se lo entregó a Evita en un gesto simbólico que expresaba el reconocimiento del gobierno por su campaña a favor de los derechos políticos de la mujer.

En las elecciones de 1951, el único partido que presentó mujeres en sus listas fue el peronismo y por primera vez fueron mujeres; seis senadoras y quince diputadas.

Con el orgullo que nos acompaña en esta evocación, quiero señalar que es inexcusable no plantear lo que nos hermana a las legisladoras de todos los partidos en un nuevo avance de democratización que es la paridad de representación política.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

María I. Pilatti Vergara.-

(IV)

PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

DECLARA

Su adhesión a la conmemoración, el próximo 23 de septiembre, del “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”, al cumplirse un nuevo aniversario de la sanción de la ley 13.010 que estableció en 1947 el voto femenino en la Argentina.

Adolfo Rodríguez Saa. – Liliana T. Negre de Alonso. -

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Hacen ya 69 años desde que Eva Perón, un 23 de septiembre de 1947, anunciaba la promulgación de la Ley 13.010 cuyo primer artículo establecía:“Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”. El anhelado derecho al voto femenino, que fue estrenado en las elecciones de 1951, fue el resultado de intensos años de lucha llevados adelante en nuestro país por mujeres de la talla de Alicia Moreau de Justo, Elvira Rawson de Dellepiane, Alfonsina Storni, Victoria Ocampo, entre otras sufragistas qué, desde los inicios del siglo XX, batallaron por su reconocimiento.

En aquellos años, en nuestro país existía la evidente contradicción impuesta por la existencia desde 1912 de la ley Sáenz Peña, que instauraba en la Argentina el voto secreto, obligatorio y universal, y la exclusión de las mujeres de aquel derecho fundamental. Una fiel síntesis de la situación vivida se plasma en las palabras de Evita al recibir el texto de la Ley 13.010, en el acto de su promulgación en la Plaza de Mayo:"Recibo en este instante de manos del Gobierno de la Nación la Ley que consagra nuestros derechos cívicos y la recibo, ante vosotras, con la certeza que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una larga historia de luchas, tropiezos y esperanzas”.

El 5 de marzo de 1997 se sancionó la Ley 24.785 que estableció en todo el territorio de la Nación Argentina el "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer" para conmemorar, cada 23 de septiembre, aquel importante hito que, en 1947, consagró el decisivo respeto a los derechos políticos femeninos. El establecimiento del derecho de elegir y de ser elegidas, abrió definitivamente la puerta

para que todas las mujeres pudieran expresar y canalizar sus aspiraciones ciudadanas y políticas.

Un repaso histórico nos permite recordar que en 1893 se aprobó en Nueva Zelanda el primer sufragio femenino sin restricciones, gracias al movimiento liderado por Kate Sheppard. Uruguay fue el primer país de América en aprobar el voto femenino, lo que les permitió alas uruguayas votarpor primera vez el 3 de julio de 1927, en un plebiscito local organizado por la comunidad de Cerro Chato. El gobierno de Brasil autorizó por decreto en el año 1932 la participación electoral de las mujeres y Chile vio aprobado en 1935 el voto femenino para las elecciones municipales, concediéndose el derecho para las elecciones presidenciales y parlamentarias recién en el año 1949.

En nuestro país las mujeres accedieron al voto 35 años después de que lo hicieran los varones y, si bien el nuevo escenario que propuso la ley 13.010 igualó la condición de la mujer a la del hombre en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, aún hoy existe una insuficiente representación de género en el ámbito político. La sociedad argentina durante el transcurso de estos últimos años, se está readecuando progresivamente a los dinámicos roles ejercidos y demandados por las mujeres, aun cuando sigue existiendo alguna distancia entre las transformaciones sociales alcanzadas y el objetivo de completa equidad e igualdad buscado.

La lucha por transformar costumbres sociales o de valores aún arraigados en la sociedad representa un desafío para todos que debe ser especialmente considerado por la clase política. El camino recorrido por las mujeres ha sido largo y ha implicado un reclamo y una lucha constante, la igualdad de derechos que hoy existe en nuestro país es un claro mensaje de que aquellos años dieron sus frutos. A pesar de los grandes avances logrados aún queda un arco amplio de derechos para debatir y alcanzar como la efectiva equidad en el mundo laboral, la eliminación de la violencia de género o la trata de personas.

Creemos que el camino emprendido llevará inevitablemente a la conquista de nuevos objetivos no solo para corregir los obstáculos que actualmente aun enfrentan las mujeres sino para encarar una nueva lucha amplia que busque la plena incorporación de todas las minorías en nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Adolfo Rodríguez Saa.- Liliana T. Negre de Alonso. -

(V)

PROYECTO DE DECLARACION

El Senado de la Nación

DECLARA

De interés el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer a celebrarse el 24 de setiembre de cada año, consagrado por la ley 24.785.

Mirtha M. T. Luna.-

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El 23 de Setiembre se estableció en Argentina el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, conmemorando que en esa fecha del año 1947 se inicia la consagración, mediante la Ley 13.010, de la igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer, expresada en esa primera instancia en el sufragio femenino.

Respecto a la cuestión de los derechos, es de destacar que desde la Revolución Francesa en adelante, las mujeres se han organizado para demandar por condiciones de igualdad con los varones en lo relativo al acceso a la política, como también a la plena vigencia de sus derechos a la educación, al trabajo y a la libre decisión sobre sus cuerpos, entre otros.

En la República Argentina transcurría el año 1912 cuando la Ley Sáenz Peña estableció el voto universal, secreto y obligatorio para los hombres. Las mujeres lo conseguirían 35 años más tarde, debido a las objeciones que causaba la incorporación femenina en la política formal.

Es que en 1932 la Ley Nacional de Sufragio Femenino obtiene media sanción en la Cámara de Diputados y en ese momento, por iniciativa de los sectores conservadores, se obstaculiza el tratamiento y se impide su aprobación en el Senado.

Luego de varios años, precisamente en el primer gobierno peronista, se plantea la discusión de los derechos cívicos de la mujer en el Congreso Nacional. Primero se trata en el Senado en 1946 y luego en la Cámara de Diputados en el año 1947. A esa fecha la decisión favorable estaba acordada.

En este tema una figura cobra gran relieve. Se trata de Eva Perón, cuya intervención fue fundamental para el logro de la ley, emergiendo durante el proceso como una figura esencial de la campaña propiciadora del voto femenino.

“Aquí está hermanas mías, resumida en letra apretada en pocos artículos, una larga lucha, de tropiezos y esperanzas”, expresaba el 23 de setiembre de 1947 Eva Duarte de Perón al anunciar la promulgación de la Ley 13.010, mediante la cual se consagraba el voto femenino por primera vez en la República Argentina.

Esas palabras “lucha y tropiezos” aludían a tantos intentos fallidos de varias mujeres que la precedieron en la causa de los derechos de la

mujer, en general y los concernientes a la vida política, en particular; a la vez que con la exaltación de la esperanza convocaba a no abandonar el desafío en el tiempo, por justo, inclusivo y correspondiente.

En suma, con su ejemplo de trabajo, compromiso social y participación política Evita, como la nombraba su pueblo, convocaba a las mujeres a consolidar lo conseguido a la vez que ensanchar ese camino de conquista de derechos, en la finalidad de ir logrando crecientes niveles de incidencia en la configuración de los destinos de la Nación y en ello, de su población.

En referencia a lo dicho y a la luz de la actuación pública de Eva, aquel importantísimo anuncio trascendió la frontera de la instauración formal de un derecho cívico hasta entonces negado a la mujer, ya que representó, en esencia, un hito fundacional en el arduo trayecto hacia la lucha sustantiva, representada la misma por la búsqueda del entendimiento, la internalización y la práctica en la vida cotidiana de valores que evidencien la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, destacándose entre ellos el político, por abarcador y posibilitador de la realización de otros que, siendo más específicos, deben ser invulnerables en el propósito de alcanzar un desarrollo humano en articulación positiva con el social.

Desde la perspectiva descripta, la consagración de los derechos políticos de la mujer cobra singular relevancia en tono de instituido democrático, no sólo por situarla legalmente en ese espacio y consecuentemente en el derivado ejercicio, sino por ser un punto de llegada que condensa encuentros, desencuentros, vulneraciones y restituciones en el marco de luchas concretas y simbólicas por el poder, situaciones que por su naturaleza resultan ser dinámicas y perdurables en las complejidades del campo socio-cultural.

Entonces, en referencia a este punto, es dable enfatizar la condición necesaria, pero no suficiente de la legalidad respaldadora de la mujer para el ejercicio de su derecho político. Al igual que los hombres, debe lograr la legitimidad que otorgan los actores implicados en cada escenario. Sólo así, aún en disidencias, la palabra tendrá resonancia y se inscribirá meritoriamente en el amplio continente del quehacer político.

“Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos”. . . establecía la Ley 13.010. Así, con la firma de Juan Domingo Perón y su ministro Ángel Borlenghi queda formalizada la promulgación.

Cuatro años más tarde, el 11 de Noviembre de 1951, por primera vez en la historia del país las mujeres argentinas ejercieron su derecho al voto.

Por lo expuesto y en exaltación a ese 23 de Setiembre de 1947, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mirtha M. T. Luna.-